

NUMERO



/94

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA QUIMIPLAS QUIMICOS Y
PLASTICOS S.A. - - - - -

CUANTIA: S/. 3'000.000,00 - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los SIETE
días del mes de OCTUBRE de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí, Abogado FRANCISCO
CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO, de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente escritura el
señor RAFAEL ESTUPINAN SOSA, quien declara ser de
estado civil casado, Ingeniero a nombre y en represen-
tación de la compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS
S.A. en su calidad de Gerente General, según su
nombramiento que como documento habilitante se agrega a
la presente matriz, ecuatoriano, mayor de edad, hábil para
contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta es-
critura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
libertad, para que sea elevada a escritura pública me
presentaron la minuta y documentos habilitantes que
son del tenor siguiente: - - - - -
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
publicas a su cargo, sírvase extender ésta que
contiene una de Aumento de Capital de una Compañía
Anónima, de conformidad con las disposiciones y

declaraciones que seguidamente se detalla. - - - - -

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, como a efectuar las declaraciones que más adelante se detallan, el Ingeniero RAFAEL ESTUPINAN SOSA, por los derechos que representa de la Compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.; en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se agregará al final de esta escritura. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.; se constituyó mediante la escritura pública que fue autorizada por la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, el día catorce de Marzo de mil novecientos noventa, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante la resolución número noventa - dos - uno - uno - cero cero cero uno uno cinco seis de fecha Mayo tres de mil novecientos noventa, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce del mismo mes y año.- b) El Capital Social con el que se constituyó la compañía fue de DOS MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- c) Los accionistas actuales de la compañía son el Ingeniero RAFAEL ESTUPINAN SOSA, señor EUGENIO CARRERA SANTANA; y, señorita ELIZABETH ESTUPINAN MIELES.- y, d) Finalmente, el día quince de



Julio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante las resoluciones de Junta General, se acordó aumentar el Capital Social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante el aumento de TRES MILLONES DE SUCRES, se reformó el artículo quinto del estatuto social y finalmente, se autorizó al Gerente General, para que concorra al otorgamiento de la respectiva escritura pública. - - - - -

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Consecuentemente a los antecedentes que se han dejado expuestos con anterioridad, y contando además con la respectiva autorización de la Junta General, Yo, Ingeniero RAFAEL ESTUPINAN SOSA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., declaro: Uno.- Que desde este momento se eleva el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, valor que sumado al capital social inicial, conforman la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, encuadrándose al nuevo capital dentro del mínimo que señala la ley.- Dos.- Que el aumento de capital, ha sido suscrito y pagado íntegramente por el accionista Ingeniero RAFAEL ESTUPINAN SOSA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil.- Tres.- Que se reforma el estatuto social en su Artículo Quinto, el mismo que desde

este momento se lo sustituye por el siguiente:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, compuesto de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, dividida en dos mil de la serie "A", íntegramente suscritas y pagadas; y, tres mil de la serie "B", íntegramente suscritas y pagadas.- Si se acordaren nuevos Aumentos de Capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para intervenir en proporción a sus acciones.- - - - -

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Gerente General y representante legal de la compañía, declara bajo juramento, que el valor pagado por el aumento de capital, ha sido integrado en dinero en efectivo y de curso legal, el mismo que se encuentra registrado en los libros contables de la compañía a los que se remite en el caso de ser necesarios.-

CONCLUSION: Inserte usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo así como los documentos habilitantes que se adjuntan para la validez y perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado

Julian Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MUNUTA QUE

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.-

Queda agregado al Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, el nombramiento del Gerente General de la compañía.- LEIDA esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en

Guayaquil, Mayo 18 de 1990,



Sr. Ing.

RAFAEL ESTUPINAN SOSA

Ciudad.

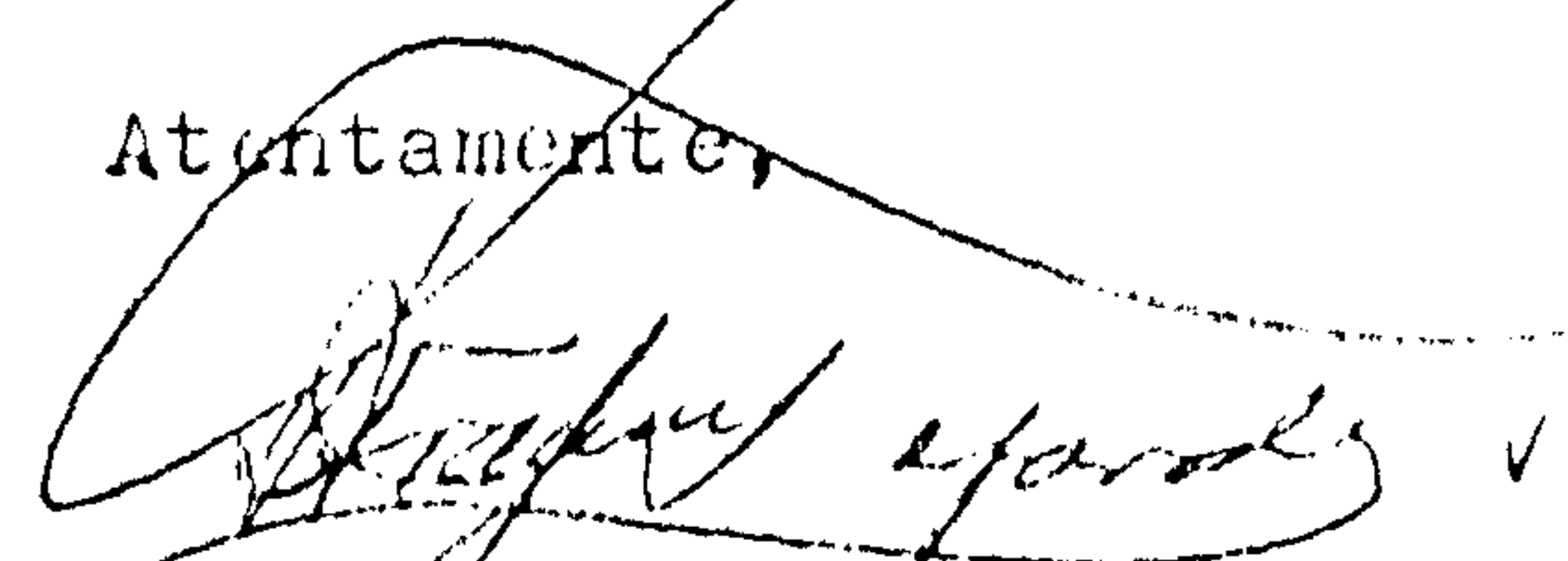
De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de poner en su conocimiento que la primera sesión de Junta General de Accionistas de la compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., reunida en la presente fecha, resolvió por unanimidad designar a Ud. GERENTE GENERAL, por el período de cinco años. Corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como las demás funciones y deberes constantes en el artículo décimo quinto del Estatuto social.-

QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la notaría XXV de Guayaquil, Abg. Sara Calderón Regatto, el 14 de Marzo de 1990, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución No. 90-2-1-1-001156 del 3 de Mayo del mismo año, fu inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Mayo de 1990.

Con mis sinceras felicitaciones por el merecido nombramiento recaído en su persona, y deseándole el mayor de los éxitos, quedo p. b. cc.

Atentamente,

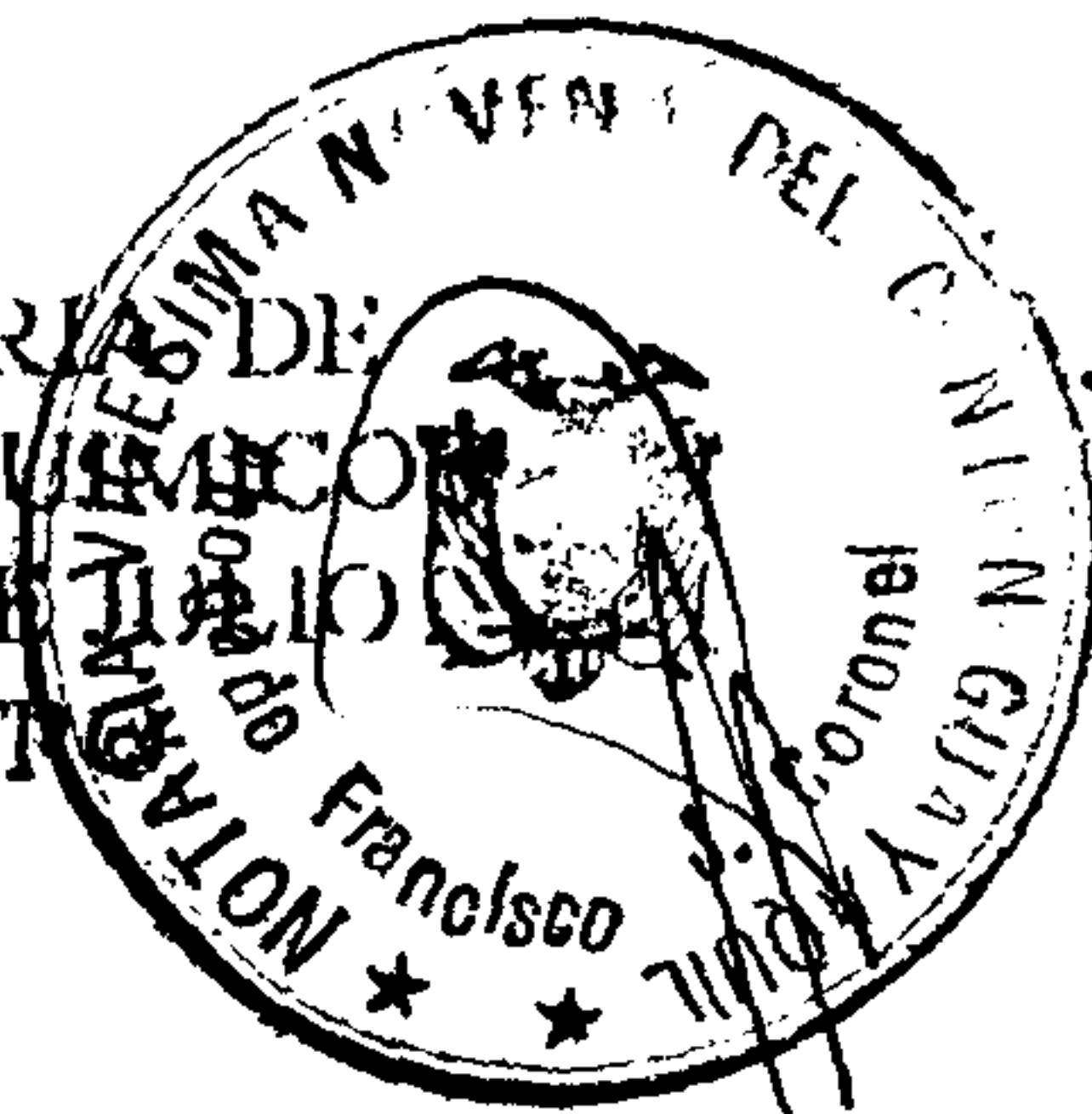

Abg. Julián Fajardo Aguilar
Secretario Ad-hoc

Impuesto en el contenido del presente nombramiento, lo acepto en su totalidad y me comprometo a otorgarlo.-

En fe del presente

00 005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS
Y PLASTICOS S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 11h30, en su local social situado en Luis Urdaneta No. 821 y Lorenzo de Garaicoa, segundo piso, oficina 202, se reúnen los señores: Ing. Rafael Estupipián Sosa, propietario de un mil setecientas ochentas acciones ordinarias; señor Eugenio Carrera Santana, propietario de doscientas acciones ordinarias; y, Srta. Elizabeth Estupipián Miele, propietaria de veinte acciones ordinarias, encontrándose presente de esta manera el ciento por ciento del capital social de la compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.- Los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, convienen en constituirse en junta general de accionistas, con el objeto de conocer, y resolver sobre el siguiente temario: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Para el desarrollo de la presente reunión, el Ing. Rafael Estupipián asume el cargo de secretario, al no haber asistido el Ing. Julio Barrera Villagomez, presidente de la compañía, la junta general designa como director de la sesión al señor Eugenio Carrera Santana, quien asume la dirección de la reunión.- Instalados como se encuentran, antes de dar inicio a la reunión propiamente dicha, el señor director de la junta solicita al señor secretario que forme la lista de los accionistas presentes y constate si existe el quorum reglamentario para que la sesión sea válida; el secretario forma la lista de los accionistas presentes e informa que se encuentra presente íntegramente el capital social, por lo que la sesión es procedente.- Con tales antecedentes, el director declara instalado el acto, y concede la palabra al Ing. Rafael Estupipián Sosa, quien en su calidad de gerente general pasa a exponer lo siguiente: Como es conocido por todos los presentes, la Ley de Compañías fue reformada mediante la Ley de Mercado de Valores, en tales reformas se estableció como nuevo capital mínimo para las Compañías Anónimas, la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, además se concedió un plazo para que las empresas que estaban por debajo de ese mínimo aumentaran su capital social.- Nuestra empresa, como lo conocen los señores accionistas, se constituyó con un capital de Dos Millones de sucres, que era lo que se exigía al momento de su constitución, consecuentemente, estamos afectos a realizar el aumento de capital correspondiente.- Para lograr este objetivo, es necesario aumentar el capital social en la suma de Tres millones de Sucres, mediante la suscripción de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las que serán numeradas de la cero uno a la tres mil, inclusive, y se las identificará con la serie "B", que antes de continuar con la reunión es necesario que la junta se pronuncie respecto del aumento de capital propuesto, el director de la junta, traslada la moción a la sala, la que luego de deliberar aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma propuesta por el señor Gerente General.- De inmediato el Ing. Rafael Estupipián, solicita los actuales accionistas, hacer uso del derecho preferente que tienen para la suscripción de las acciones que se van a emitir, en este momento los accionistas Eugenio Carrera Santana y Elizabeth Estupipián Miele, en forma individual y por separado expresan su renuncia al derecho preferente en favor del Ing. Rafael Estupipián Sosa, quien por su parte, tiene a bien suscribir íntegramente las tres mil acciones que se emiten en este aumento de

capital, y en cuanto a su pago, propongo hacerlo íntegramente, con dineros que se tomarán de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, ya que anteriormente los accionistas hemos consignado valores para tal concepto.- El director de la junta pone en consideración de la sala la moción que antecede a fin de que resuelva lo pertinente, la sala delibera y por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes la renuncia del derecho preferente de los accionistas que así lo hicieron conocer, como también aprueba la suscripción y pago de las acciones que ha propuesto el accionista Ing. Rafael Estupiñán Sosa.- Continuando con el desarrollo de la reunión el señor Gerente General plantea, que al haberse aprobado el aumento de capital, se hace necesario armonizar las disposiciones del Estatuto Social sobre todo el que dice relación al capital, esto es, el Artículo quinto, el mismo que debe ser redactado tomando en consideración los cambios producidos, esta disposición, deberá quedar de la siguiente manera: " ARTICULO QUINTO: Capital.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, compuesto de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, divididas en dos mil de la serie "A", íntegramente suscritas y pagadas; y, tres mil de la serie "B", íntegramente suscritas y pagadas.- Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán el derecho preferente, de conformidad con la Ley, para intervenir en proporción a sus acciones.- " De la misma manera, el señor Gerente General, manifiesta a la sala que el Artículo décimo quinto de los estatutos sociales, contemplan una limitación al gerente, por cuanto sólo puede actuar en forma individual en actos o contratos que no superen los cien salarios mínimos vitales del trabajador en general, en la actualidad ese valor representa siete millones de Sucres; los negocios se van incrementando y es necesario hacer frente a diversas operaciones crediticias que en mucho de los casos superan ese valor, por lo que para superar ese problema hay que estar convocando a juntas generales, lo que como ustedes lo conocen es bastante molesto tanto para Uds. como para el suscrito, en otras palabras, la administración está limitada a una cifra que ya no representa nada en nuestros negocios; por lo anterior, solicito a Uds. señores accionistas, que provechemos del aumento de capital que estamos haciendo, para reformar la disposición estatutaria que limita las facultades del Gerente General, concretamente el Art. décimo quinto, el mismo que propongo sea sustituido por el siguiente: ARTICULO DECIMO QUINTO: Del Gerente General.- Será nombrado por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Puede o no ser accionista de la compañía, para el desempeño de sus funciones.- Sus deberes y atribuciones son: a) Ser el Secretario nato de las Juntas Generales; b) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Será el administrador de la compañía con las más amplias atribuciones que le confieren estos estatutos y las leyes pertinentes, sin limitación alguna.- " Prosigue en el uso de la palabra el Ing. Rafael Estupiñán Sosa, quien manifiesta que para poder llevar a efecto todos los acuerdos o resoluciones que se han tomado, es necesario que la junta autorice al representante legal de la compañía para que concurre a la suscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de todos los cambios societarios que se han aprobado, por lo que mociona a la sala este punto a fin de que resuelva lo pertinente.- El director de la reunión traslada las mociones a la sala para que ésta se pronuncie respecto a los asuntos tratados en esta parte de la reunión, los accionistas deliberan y por unanimidad de votos resuelven lo siguiente: a) Aprobar la suscripción y pago del aumento de capital social propuesto por el accionista Rafael Estupiñán.- b) Reformar el estatuto social, en sus Artículos quinto y Décimo quinto, sustituyéndolos por los que han sido aprobados en esta reunión.- Y, c) Autorizar al señor Gerente General para que en su calidad de representante

00 006

legal, concurra al otorgamiento de la escritura pública contentiva de todos los actos societarios que se han aprobado.- No habiendo otros puntos que tratar en la sesión y siendo las 12h30, se suspende la misma por espacio de 30 minutos para que el señor Secretario redacte el acta correspondiente.- Siendo las 13h00 se reinstala la reunión, el secretario dio lectura a todos los puntos tratados y resueltos, sin que ninguno de los presentes haya objetado las resoluciones, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto todos los presentes, en señal de aceptación.- f) Ing. Rafael Estupiñán Sosa, f) Elizabeth Estupiñán Mieles, Eugenio Carrera Santana.-

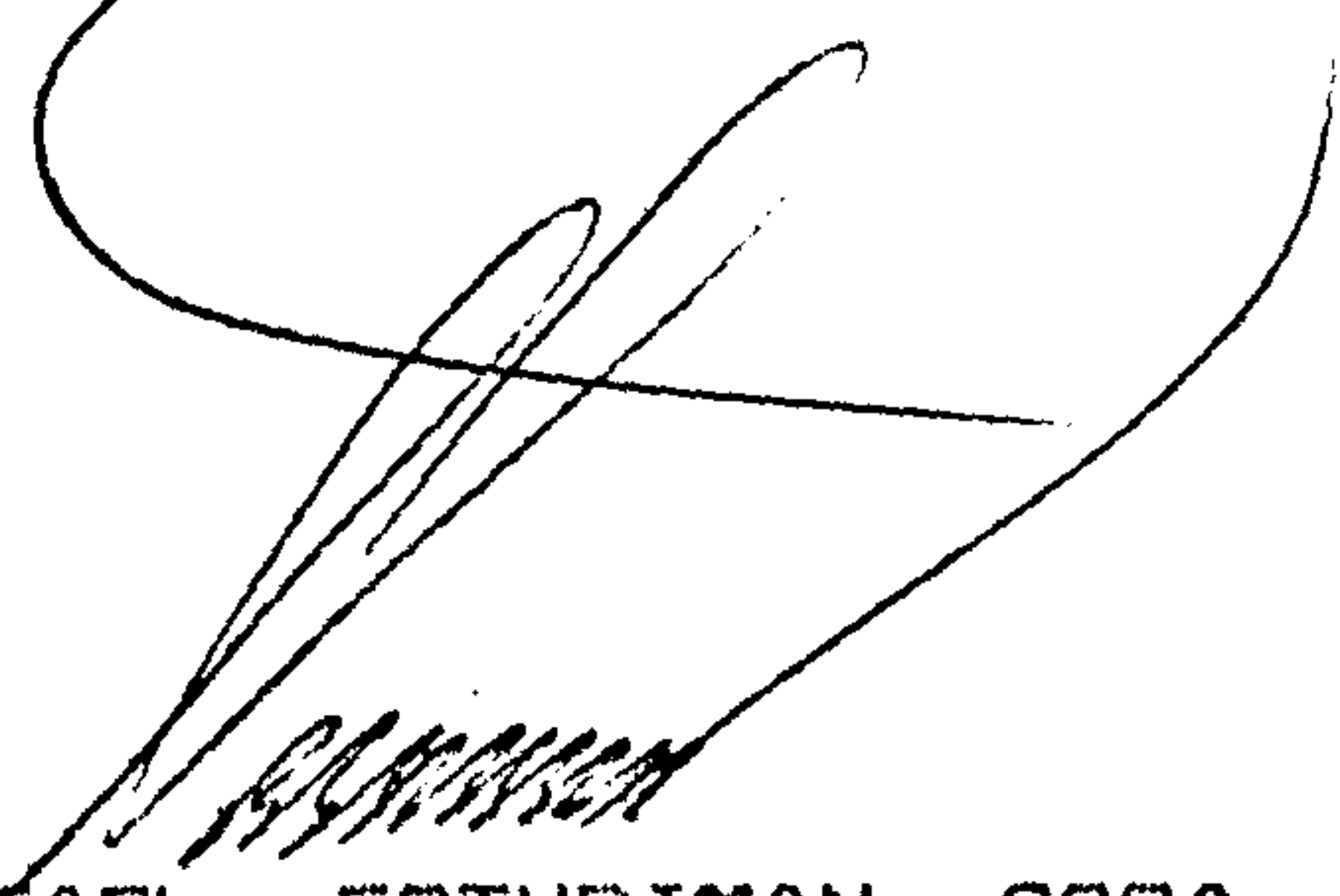
Certifico que la presente copia es igual a su original, al mismo que me remito en el caso de ser necesario.-

Guayaquil, Agosto 8 de 1.994

Quimiplas, Químicos y Plásticos S.A.

Ing. Rafael Estupiñán Sosa
Gerente General- Secretario

alta voz al compareciente éste la aprueba en todas
sus partes se afirma, ratifica y suscribe en
unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-


RAFAEL ESTUPINAN SOSA

C.C. # 0903472439

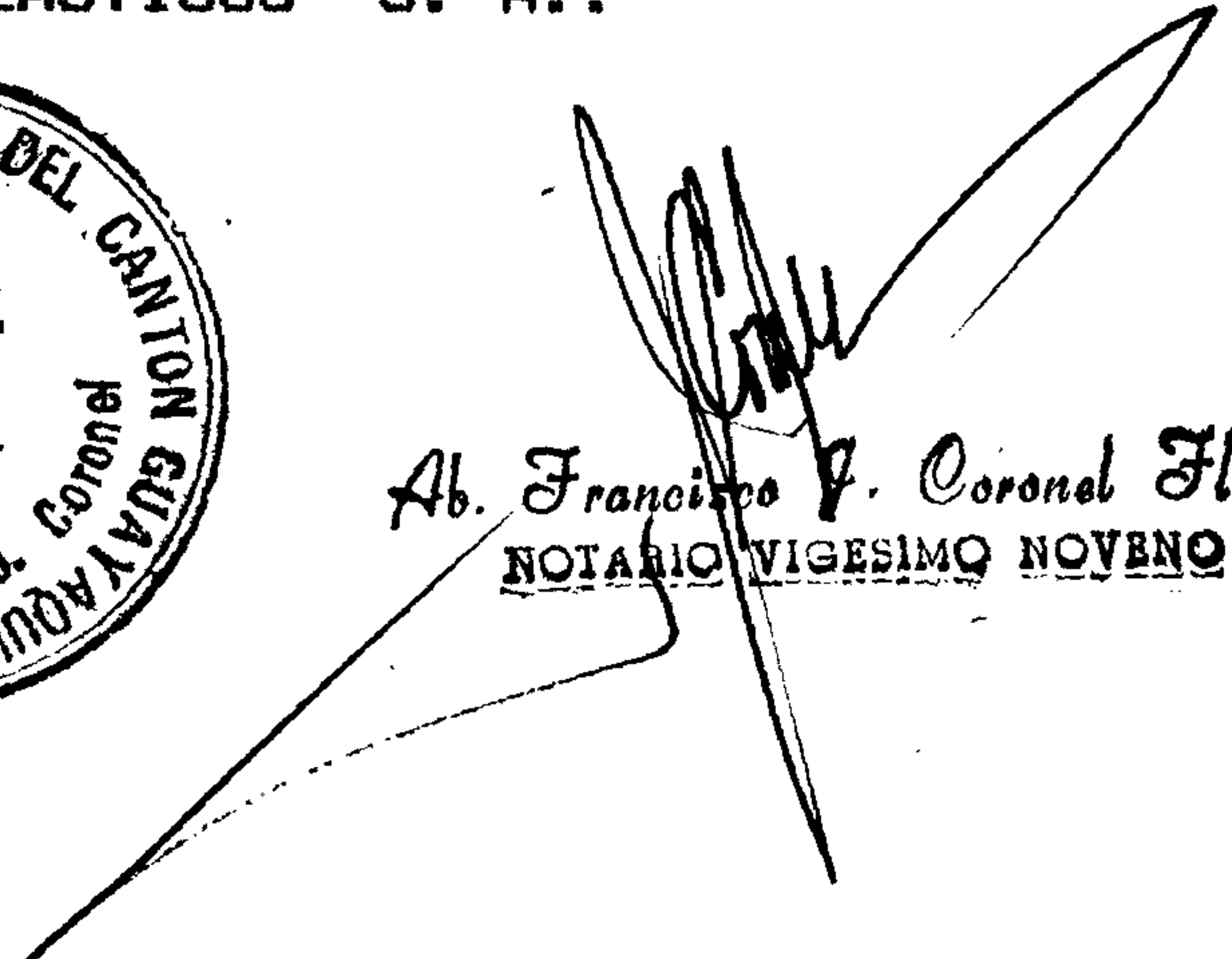
C.VOT. # 142-243 (TARQUI)

R.U.C. # 0991066896001

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo
en Guayaquil, a diez de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.- Este Testimonio corresponde a la
Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA QUIMIPLAS,
QUIMICOS Y PLASTICOS S. A..-




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.-

Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz del siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución número nueve - cuatro - dos - uno - uno - cero - cero - cero seis - cinco - seis - siete, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia Compañías de Guayaquil; por lo que se aprueba el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía QUIMIPLAS QUIMICOS Y PLASTICOS S. A..- Guayaquil, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-**



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa, tome nota que el Señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, por Resolución # 94-2-1-1-0006567, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro aprobó la Escritura que contiene esta copia de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUIMIPLAS QUIMICOS Y PLASTICOS S.A..- Guayaquil, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-**



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y en su-

00
008

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0005387, dictada el 25 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de QUIMIPLAS, QUINICOS Y PLANTICUS S. A., de fojas 61.906 a 61.916, número 20.300 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 42.999 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial - número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 19.717 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

